

5628 *ORDEN de 28 de marzo de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 1.550 plazas de Profesores de Educación General Básica existentes en Cataluña.*

Convocadas por Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado del 29») las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de acuerdo con sus bases generales y con lo que establece su base IV, y según lo que dispone la Ley 14/1970, de 4 de agosto, procede proveer las vacantes correspondientes a Cataluña.

En su virtud, ordeno:

I. CONVOCATORIA Y PLAZAS

Artículo 1. Se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, para proveer 1.550 plazas en Cataluña, todas en expectativa de ingreso. De las cuales se reservan 1.300 para interinos y contratados de acuerdo con aquello que prevé la base IV de la Orden ministerial de fecha 21 de marzo de 1985.

Art. 2. De acuerdo con lo que dispone la disposición transitoria del Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo, en este concurso-oposición y en la prueba de conocimientos específicos se incluye la especialidad de Educación Especial, que se elegirá, en concurrencia con las demás áreas o especialidades, libremente por el opositor.

Art. 3. Este concurso-oposición, por lo que se refiere a plazas no reservadas, tendrá lugar en Barcelona.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las cinco especialidades previstas en el apartado B 2º, del artículo 5 no podrá exceder de las cifras siguientes:

- Matemáticas y Ciencias Naturales: 30.
- Preescolar: 40.
- Educación especial: 70.
- Filológicas: Inglés, 70; Francés, 20.
- Sociales: 20.

En razón de los solicitantes se determinará el número de Tribunales que hayan de constituirse.

La determinación de los Tribunales que hayan de juzgar a los aspirantes acogidos a la reserva se llevará a cabo en su momento, una vez se conozca el número de opositores inscritos en dicha reserva. La ubicación de éstos Tribunales será en Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Tanto para las plazas no reservadas como para las reservadas, el número de solicitantes condicionará la posibilidad de constituir Tribunales específicos.

La distribución a los Tribunales de las plazas no reservadas se hará multiplicando el número de opositores presentados por Tribunal y especialidad, por el coeficiente obtenido al dividir la totalidad de plazas convocadas de la especialidad por el total de opositores presentados que optan a la misma.

Para la distribución de las plazas previstas en la base IV de la Orden de 21 de marzo de 1985 se aplicará el mismo procedimiento que para las no reservadas, pero el coeficiente multiplicador será el que resulta de dividir las plazas totales convocadas por esta reserva por el total de Profesores presentados por la misma.

Será la Dirección General de Enseñanza Primaria quien realizará esta distribución de plazas y la comunicará a los Tribunales, una vez éstos indiquen el número de opositores presentados al primer ejercicio.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en un territorio determinado no atribuye al opositor un derecho a destino en el mismo, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo dentro de Cataluña, donde lo requieran las necesidades del servicio.

Art. 4. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los opositores seleccionados no podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que accedan al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

II. SISTEMA SELECTIVO

Art. 5. Conforme a lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado del 15»), y 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado del 25»), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección, tanto para las plazas no reservadas como para la reserva prevista en la base IV de la Orden de 21 de marzo de 1985, constará de las siguientes fases:

A) Primera fase:

Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando

la hayan ejercido. La valoración de esta fase se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 30. a) y b), de las presentes bases.

La documentación acreditativa de los antecedentes académicos y años de servicios será obligatoriamente la relacionada en el artículo 8 de esta convocatoria.

B) Segunda fase:

Oposición.—En ella, los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1.º Prueba de madurez profesional:

Esta prueba constará de dos partes:

a) Ejercicio escrito a desarrollar en un máximo de tiempo de cinco horas.

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del ciclo inicial y/o ciclo medio, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I de la presente Orden.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

b) Ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor durante un tiempo máximo de treinta minutos el contenido del ejercicio anterior.

2.º Prueba de conocimientos específicos:

Se referirá a las áreas de Filología (con inclusión de los idiomas francés e inglés), Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, elegidas libremente por el opositor.

Se realizará por escrito, con una duración máxima de cinco horas, basada en las instrucciones y temarios correspondientes que para cada especialidad se publican en el anexo II.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

3.º Prueba de madurez cultural:

Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico que se referirá a los aspectos legislativos, administrativos, organizativos e institucionales del sistema escolar que figuran en el temario correspondiente que se publica en el anexo III.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas. El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

C) Tercera fase:

Curso selectivo de Formación.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión.

Serán nulas de pleno derecho las propuestas que exceden el número de plazas que corresponden a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deben seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

La Dirección General de Enseñanza Primaria dará orientaciones pertinentes a los Tribunales para la organización de este cursillo. Al finalizar éste no existirá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

Los declarados «no apto» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización del cursillo los licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria con titulación obtenida con anterioridad al Plan de 1971.

D) Con carácter específico:

Prueba de conocimiento de la lengua y cultura catalanas:

De acuerdo con el plan de estudios vigente en Cataluña, esta prueba será común a todos los opositores, a fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la lengua y la cultura catalanas. Esta prueba específica se desarrollará antes del cursillo selectivo de formación. Constará de dos ejercicios sobre el temario que figura en el anexo V.

1. Ejercicio de lengua.—Consistirá en la realización por escrito de diversos ejercicios de aplicación práctica, en los que se demostrará el nivel de conocimientos y de uso del idioma que establece el temario de lengua catalana del anexo V, y que serán remitidos por la Dirección General de Enseñanza Primaria a cada uno de los Tribunales. El tiempo para la realización del ejercicio de lengua será de una hora y treinta minutos.

2. Ejercicio oral.—Consistirá en el desarrollo en lengua catalana, ante el Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de cultura del anexo V. Se determinarán por sorteo dos temas para cada opositor, pudiendo éste escoger uno, que será el que desarrolle oralmente.

El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición, de los que se dedicarán a la preparación un máximo de quince minutos.

Será requisito indispensable para ser nombrado propietario definitivo en Cataluña la superación de la prueba de carácter específico anteriormente citada.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Art. 6. Para ser admitidos a la realización de las pruebas será necesario reunir los requisitos siguientes:

A) Generales:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos dieciocho años.
3. Tener alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de Diplomado de las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

Ser licenciado o diplomado universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación, y haber seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación. No será válida a estos efectos la simple posesión del primer ciclo universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivo al cual se refiere el artículo 5, C).

Poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria.

4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le prive de desarrollar las correspondientes funciones, o haber obtenido, en su caso, la oportuna dispensa que previene el punto b) del número 1 de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5 al 10 de la citada Orden.

5. No hallarse separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriormente indicadas en la fecha de presentación de su solicitud y se comprometerán a cumplir como requisito previo a la toma de posesión el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

B) Específicos:

Para poder presentarse a las plazas reservadas según lo dispuesto en la base IV de la Orden de 21 de marzo de 1985, es preciso acreditar las condiciones generales exigidas y haber prestado servicios con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en calidad de contratados administrativos de colaboración temporal o de funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores de EGB.

Para participar por este turno de reserva en 1986 será necesario haber presentado solicitud en la actual convocatoria.

Para participar por la citada reserva de esta convocatoria es necesario, además, estar o haber estado desempeñando como interino o contratado una plaza en Cataluña.

En caso de no hallarse actualmente prestando servicios podrá concurrir a esta convocatoria si la última plaza que sirvió era de Cataluña.

IV. SOLICITUDES

Art. 7. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición harán constar en su solicitud, formulada por duplicado, según modelo que se facilitará a los interesados en los correspondientes Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza, lo siguiente:

a) Modalidad por la que se presentan (plazas reservadas o no reservadas).

b) Área o especialidad que eligen; en caso de optar por el área filológica, determinar el idioma.

c) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Art. 8. Los aspirantes acompañarán a su solicitud certificación académica personal en la que consten calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir a las oposiciones. Los servicios prestados en centros públicos de Preescolar y Educación General Básica como interino o contratado se justificarán mediante hoja de servicios debidamente certificada.

Los servicios prestados en Centros privados de Preescolar y EGB se justificarán mediante certificación expedida por los Servicios Territoriales de acuerdo con los cuadros pedagógicos correspondientes o, en defecto de éstos, la certificación de los Servicios Territoriales se hará en función de la declaración de servicios firmada por el Director junto con la presentación de contrato o recibos de Seguridad Social o nómina mensual.

A los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 30 de esta Orden, los servicios de quienes están en activo, tanto en Centros públicos como en privados, en el momento de la publicación de esta convocatoria, se computarán hasta el 31 de agosto del año en curso.

Los aspirantes a plazas reservadas según la base IV de la Orden de 21 de marzo de 1985, acompañarán su solicitud con un certificado librado por el correspondiente Servicio Territorial del Departamento de Enseñanza, en que se haga constar de manera expresa su legitimación para opositar a éstas plazas.

Art. 9. Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la provincia donde se aspire a actuar, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Jefe de los mencionados Servicios Territoriales.

No podrán presentarse solicitudes en más de una provincia. El interesado deberá hacer constar en su instancia en qué provincia la presenta y que sólo la presenta en aquella.

El uso de la reserva prevista en esta convocatoria será incompatible con la concurrencia al resto de plazas anunciadas.

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar a plazas reservadas de esta convocatoria, lo harán necesariamente por la provincia en la que actualmente están sirviendo como interino o contratado. En caso de no estar en activo, lo harán por la última provincia en la que estuvieron en activo, si ésta es de Cataluña.

Art. 10. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 11. El importe de la formación del expediente y derechos de examen será de 1.740 pesetas (1.500 pesetas en concepto de tales derechos y 240 pesetas por formalización del expediente).

Art. 12. El pago de la cantidad mencionada en el artículo anterior se efectuará directamente al propio organismo donde se haga la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mencionado organismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y la fecha del giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

Art. 13. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza confeccionarán las relaciones alfabéticas y separadas de los participantes admitidos a plazas reservadas y no reservadas, y dentro de ambas, para cada una de las cinco especialidades. En estas listas se especificarán el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los candidatos.

Asimismo se elaborarán relaciones de los admitidos condicionalmente y de los excluidos si los hubiera. Los Servicios Territoriales remitirán todas las listas a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 14. La Dirección General de Enseñanza Primaria aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

En dichas listas se especificarán los candidatos que estén pendientes de admisión por falta de datos en su solicitud o no adjuntar la documentación pertinente, requiriéndoles para que en el plazo de diez días formalicen o presenten los documentos preceptivos. Advirtiéndoles de que si así no lo hiciesen se archivará su instancia sin más trámites. Con la publicación de estas listas los interesados se darán por notificados a efectos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 15. Las erratas de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 16. De acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo los interesados podrán reclamar contra la lista provisional en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a su publicación.

Art. 17. Estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Enseñanza Primaria las aceptará o rechazará en la

lista definitiva que se hará pública por Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Art. 18. Contra la Resolución citada en el artículo anterior, los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

VI. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

Art. 19. Publicada la lista de los admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros titulares y suplentes serán designados por el Departamento de Enseñanza. Su nombramiento se publicará por Orden en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya». En ella se regulará el procedimiento para su constitución y actuación.

Art. 20. Los Tribunales quedarán compuestos de la siguiente manera:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba de conocimientos de las áreas de Filología (con un idioma extranjero), Ciencias Sociales y Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales:

Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica según que el Presidente sea un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o Inspector de Educación Básica, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas de cada una de las áreas de ciclo superior de Educación General Básica.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba de conocimientos específicos de Educación Preescolar o Educación Especial:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales:

Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o Profesor agregado de Educación General Básica, según que el Presidente sea Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar o en Educación Especial.

Todos los miembros del Tribunal, en el momento de su designación, deberán estar en servicio activo y destinados en Cataluña.

A los efectos previstos en el artículo 14 del Decreto 291/1984, de 13 de septiembre («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 3 de octubre de 1984), estos Tribunales deben considerarse incluidos en el grupo 2 del anexo I y categoría 2.^a del anexo IV del referido Decreto.

Art. 21. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores de EGB en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Art. 22. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Art. 23. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V que se acompañan a la presente Orden.

Art. 24. Los ejercicios de este concurso-oposición correspondientes a las pruebas de madurez profesional comenzarán el 4 de julio, a las nueve de la mañana. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de

antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. A estos efectos la Dirección General de Enseñanza Primaria comunicará a los Tribunales la fecha y hora de celebración del ejercicio de conocimientos específicos y del de madurez cultural.

Las pruebas de este concurso-oposición finalizarán como máximo en la segunda quincena de agosto.

Art. 25. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que el opositor acredite su identidad.

Art. 26. En este concurso-oposición existirá un llamamiento único y perderán los derechos los opositores que por cualquier motivo no se presenten a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de la enfermedad necesitará para ser tenida en cuenta la presentación del certificado facultativo.

Art. 27. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no tiene los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado. Si procede, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

Art. 28. La calificación de los ejercicios y la valoración de méritos es la misma para las plazas reservadas y las no reservadas anunciadas en esta convocatoria.

Art. 29. Cada miembro del Tribunal concederá a cada ejercicio una puntuación de cero a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros calificadoros y se hará pública al finalizar cada ejercicio. Figurarán en la lista sólo los que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 30. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias el Tribunal procederá a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas y podrá asignar a cada opositor por tal concepto, un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) El expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición se valorará de cero a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente:

Si juzga el expediente en conjunto de aprobado, 0,5 puntos.

Si lo juzga de notable, 1,5 puntos.

Si lo juzga de sobresaliente, 2,5 puntos.

b) Los años de servicio en la enseñanza pública y privada se valorarán de cero a 2,5 puntos, concediéndose 0,5 puntos por año y 0,0416 por cada mes de servicio.

Esta valoración de méritos se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

Art. 31. La prueba específica de lengua y cultura catalanas se calificará con un máximo de 10 puntos, de los cuales seis corresponderán al ejercicio de lengua y cuatro al de cultura. Estas puntuaciones se obtendrán estableciendo la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal. Para ser declarado «apto» en la citada prueba será necesario alcanzar una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio de lengua y dos puntos en el de cultura. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán excluidas las calificaciones máxima y mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será «apto» o «no apto».

Art. 32. La lista de seleccionados se confeccionará tal como se indica a continuación:

a) Para plazas no reservadas:

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación y separadamente por áreas la relación de los seleccionados.

b) Para plazas reservadas:

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación y separadamente

te por áreas, la lista de seleccionados que han de ocupar las plazas asignadas al mismo.

Art. 33. Los que no figuren en las mencionadas listas de seleccionados se considerarán eliminados del concurso-oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

IX. PROPUESTAS DE SELECCIONADOS POR LOS TRIBUNALES

Art. 34. Realizada la prueba específica de lengua y cultura catalanas a que hace referencia el artículo 5, D), cada Tribunal hará pública la condición de «apto» o «no apto» de cada candidato.

Art. 35. Acabada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico a que hace referencia el artículo 5, C), cada Tribunal hará pública la propuesta de seleccionados en cada modalidad, ordenados de mayor a menor puntuación. En ella constará, asimismo, la calificación de «apto» o «no apto» obtenida en la prueba de lengua y cultura catalanas por cada uno de los seleccionados.

Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia a ningún otro Tribunal ni área.

Art. 36. El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta junto con las solicitudes de los opositores seleccionados a los Servicios Territoriales para que éstos unan la citada documentación a la que los opositores habrán de presentar conforme se señala en el artículo 37 de esta Orden.

El resto de la documentación la remitirán también a los Servicios Territoriales y se ajustará a las normas que con esta finalidad se dicten.

En el acta final los Tribunales harán constar con toda claridad si han sido presentadas reclamaciones o no. En caso afirmativo, adjuntarán las resoluciones recaídas.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 37. Hecha pública por el Tribunal la propuesta de seleccionados en el concurso-oposición, los candidatos comprendidos en ella presentarán, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Servicios Territoriales correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria.

Dichos documentos son:

a) Certificado de nacimiento en extracto, librado por el Registro Civil. Deberá ser legalizado si ha sido expedido en el extranjero. Se legalizarán también, los expedidos en España en impreso no oficial.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber acabado los estudios y abonados los derechos para su expedición. En el caso que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en esta convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificado expedido por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificado expedido por los Servicios Territoriales de la Dirección General de Promoción de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social que acredite que el interesado no sufre enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico o psíquico que le dificulte u obstaculice para el ejercicio de la profesión o haber obtenido, si procede, la dispensa de defecto físico que prevé la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

e) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «modelo 1», debidamente cumplimentado, que será facilitado por el correspondiente Servicio Territorial del Departamento de Enseñanza, para su inscripción en el Registro de Personal.

Art. 38. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta de seleccionados.

Art. 39. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición y todas las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que señala para la presentación de los documentos estén sirviendo en una escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 37, debiendo presentar, sin embargo, hoja de servicios certificada.

Art. 40. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o en ésta no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por su falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignado al mismo, si bien en este caso, quien resulte propuesto, deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso el cursillo teórico-práctico a que se refiere el punto 5, C), de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización.

XI. EXPEDIENTE DEL CONCURSO-OPOSICION DE CATALUÑA

Art. 41. El expediente del concurso-oposición se aprobará en su día por Orden, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Orden se darán las normas que regularán la situación de los aprobados.

Los que no hayan superado la prueba específica de lengua y cultura catalanas deberán inscribirse en los cursos de perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalitat, para los cuales tendrán derecho preferente de inscripción de acuerdo con lo regulado en la Orden de 14 de febrero de 1983 («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 4 de marzo), y concurrir a las pruebas en las condiciones que se determinen en las convocatorias extraordinarias que se hagan a tal efecto.

Art. 42. Los aspirantes seleccionados tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal a medida que lo exijan las necesidades de cada Servicio Territorial.

Los interesados podrán reservarse hasta que sea aprobado el expediente del concurso-oposición solicitando previamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria la correspondiente autorización antes del 31 de agosto.

Aquellos opositores que habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria quedarán en expectativa de ingreso y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá llevar a cabo en cualquier momento una racional redistribución dentro de Cataluña de los Profesores seleccionados pendientes de colocación, con la finalidad de cubrir las necesidades de la enseñanza donde surjan.

XII. LISTA GENERAL Y UNICA

Art. 43. La lista general única de seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que corresponde a cada Tribunal —en cada modalidad y área— por el número obtenido por cada opositor seleccionado, con una aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios en la enseñanza, si el interesado los tuviera debidamente justificados en el expediente del concurso-oposición, y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y, resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

XIII. TOMA DE POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

Art. 44. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión del destino y cumplir el requisito exigido por el artículo 36, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Art. 45. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Art. 46. Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3 del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Los que no superen la prueba específica de lengua y cultura catalanas establecida en el artículo 5, D), de esta convocatoria, no podrán obtener destino definitivo en Cataluña.

XIV. NORMA FINAL

Art. 47. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

ANEXO I

Prueba de madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El ciclo (inicial o medio).
- El área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización y número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

- a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, se considerará:
 - El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.
 - La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.
 - La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.
- b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.
- c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.
- d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.
- e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.
- f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.
- g) Fundamentación del proyecto tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde la necesaria inserción sociocomunitaria de la Escuela.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el ciclo inicial y ciclo medio.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

ANEXO II

Área Filológica e Idioma moderno

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario.
- b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

Los opositores podrán desarrollar esta primera parte de la prueba refiriéndola a la lengua castellana o catalana, indistintamente.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, constará de:

- a) Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

Este ejercicio podrá escribirse en francés/inglés a elección del opositor.

PRIMERA PARTE

Temario del área Filológica

- f. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización

didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB. Objetivos y dificultades.

2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.

3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.

4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.

5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.

6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.

7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.

8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.

9. El castellano desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.

10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.

11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativas en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de texto de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.

14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer participe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

SEGUNDA PARTE

Lengua francesa

1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales... Programación: Determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.

2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.

3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: Mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.

4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral/situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con

la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.

5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfo-sintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.

6. La lengua escrita. Relación fonética/ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.

7. Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, cómic, cuento... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.

8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía: Aspectos geográficos y sociolingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.

9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos... Interacción en el grupo-clase. Función del Profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.

10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, TV...) La organización del aula en función de las formas de trabajo.

Lengua inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB: Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.

2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes internacionales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades variadas: Transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socioculturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la EGB en un entorno concreto en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Catalunya.

Temario

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y en el campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de las clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto. El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Como trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de la utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el ciclo superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las substancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las substancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, substancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton. Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen de las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

Área de Ciencias Sociales

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Catalunya.

Témario

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las Ciencias Sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las Ciencias Sociales.

2. Las Ciencias Sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos inicial y medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las Ciencias Sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.

7. La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en Ciencias Sociales, la ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en Ciencias Sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península Ibérica. El itinerario histórico.

20. El renacimiento y el barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización de texto en las Ciencias Sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

Educación Preescolar

En la prueba de conocimientos específicos para especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

- Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

- Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

- Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

- La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

- La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos, y su temporalización.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Catalunya.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.
- Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social al niño.
- Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...
- Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.
- Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

Temario

1. La Educación Especial. Su objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.
2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.
3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.
4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.
5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados: Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.
6. El niño con problemas de visión: Ciegos y amblopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.
7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y de lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual... Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.
8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica. Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño motórico.
9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.
10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social... El papel del maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del maestro en la integración social del deficiente: La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales. La importancia de los medios audiovisuales en la escuela: Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Su objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El logopeda. El fisioterapeuta...

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el centro ordinario. El trabajo institucional: La prevención educativa en el centro como tarea del claustro de profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de profesores: Objetivos. Otros servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz, centros de atención a disminuidos. Centros dependientes de Asociaciones de Padres. Centros dependientes de las Administraciones Locales... Sus objetivos. Coordinación entre ambos servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio: El aula abierta al entorno: Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones... La biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación. Préstamo de libros, iniciación a la lectura. Contacto con el mundo de la imagen: Cine y televisión, pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas... Participación en ellas. El maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de la Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial. Disposiciones legales que regulan la Educación Especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las cuales se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

ANEXO III

Prueba de madurez cultural

La prueba se desarrollará a partir de un máximo de tres cuestiones o de un supuesto práctico.

El opositor deberá demostrar el conocimiento de aspectos legislativos referidos a ordenación educativa y su implicación en la organización y gestión de los centros escolares. Deberá también demostrar el conocimiento de los aspectos administrativos, organizativos e institucionales del sistema educativo de acuerdo con el temario.

Temario

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de 0 a 6 años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela (de 0 a 6 años) como proyecto superador a las guarderías: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del centro: Actividades de los niños y de los maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de 0 a 6 años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de 0 a 6 años. Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Iniciencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menú para Preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas: Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al Preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación: Principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recursos didácticos en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes de los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación.

Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de 3, 4 y 5 años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Meto-

dología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuando cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura: su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: Juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad: juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; como enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, murales, cómics,

22. Proyecto educativo para los niveles del preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas: diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos.

La evaluación en preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivacionales, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa, aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la EGB: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con ciclo inicial.

Educación especial

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

Temario

1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.
2. La educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de transferencias.
3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.
4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización de los ciclos. La situación actual de ciclo superior.
5. Dirección y gestión del centro escolar. Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos y cauces de participación de la comunidad educativa. Gestión económica del centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.
6. Organización del centro escolar. El proyecto educativo y/o el plan del centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.
7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del centro. Elaboración y utilización de material didáctico.
8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación de los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.
9. Los servicios de apoyo a la escuela en la Administración educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.
10. Estructura orgánica de la Administración educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de centros (escuelas unitarias, escuelas graduadas, colegios de EGB y centros preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de la EGB.
- D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- E) Proyectos de utilización del medio según las características propias de la localidad.
- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos.
- G) Organización de juegos infantiles y actividades juveniles del recreo.

ANEXO V

Prueba de conocimiento de la lengua y cultura catalanas

La prueba constará de dos ejercicios: Uno escrito y otro oral.

- El ejercicio escrito tendrá dos partes:

- a) Escribir una redacción sobre un tema escogido entre dos propuestas. Se ha de demostrar el conocimiento y dominio del catalán escrito a nivel ortográfico y de estructura sintáctica de la frase.
- b) Resolver ejercicios de lengua, de aplicación práctica, para demostrar el conocimiento necesario sobre los apartados de ortografía, morfosintaxis y semántica, establecido en el temario de lengua catalana.

- El ejercicio oral supone una exposición en catalán por parte del opositor sobre el tema de cultura catalana que habrá escogido.

El opositor tendrá que demostrar el dominio oral de la lengua, al tiempo que un conocimiento del tema de cultura catalana sobre el cual haga la exposición.

ANEXO V

Temario de lengua catalana

1. Concepto de fonema, sonido y letra. Los fonemas vocálicos y consonánticos. División de las palabras en sílabas, diptongos y digrafos. Sílabas tónicas y átonas.
2. Ortografía de las consonantes.
 - Uso de la «b» y la «v». Uso de la «b» y la «p» a final de sílaba. Uso de la «d» y la «t» a final de sílaba. La «r» final. Uso de la «l», «ll», «ç» y «ny». El signo gráfico «h». Los sonidos de la «s». Uso de la «g» y la «j». Uso de la «ig» y «ix». Uso de la «llh». La «m» y la «n» a final de la sílaba. Uso del digrafo «ny». Uso de la «ox» y «ix».
3. Ortografía de las vocales.
 - Normas de la escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de «u» en sílabas débiles.
4. Acentuación.
 - Uso de la diéresis. Las normas del acento gráfico. Acento grave y acento agudo. Acentuación de los monosílabos. Uso del apóstrofe. Uso del guión.
5. La flexión.
 - Las normas del plural. La formación del femenino.
6. El nombre y sus determinantes.
 - El género de los sustantivos. Adjetivos calificativos de una y dos terminaciones. La contracción del artículo. El artículo denominado neutro. Los adjetivos numerales. Los adjetivos cuantitativos.
7. Los pronombres.
 - Los pronombres débiles. Pronombres personales, demostrativos, posesivos, cuantitativos e indefinidos.
8. El verbo.
 - La conjunción regular. Tiempos simples, compuestos y perifrásticos. La conjugación irregular. Verbos de irregularidad especial: «canar», «dir», «ser», «estar», «fer», «poder», «saber», «voler».
9. La preposición. Uso de las preposiciones «a» y «en». Uso de las preposiciones «en» y «amb». Uso de las preposiciones «per» y «per a».
10. Aspectos sintácticos.
 - La construcción de obligación «haver de». La construcción «com que». Los valores afirmativos y negativos de «ningú», «res», «cap», «gens», «mai», «enlloc», «tampoc» y «ni».
11. Los barbarismos que afectan al vocabulario básico. Otros barbarismos. Polisemia. Derivación.

Temario de cultura catalana

1. Situación, forma y extensión de Catalunya. Estructura geológica. Unidades de relieve: Pirineo, pre-Pirineo, cordilleras litorales y depresión central.
2. Red hidrográfica de Catalunya. Estudio de las vertientes: Características del curso de los ríos y aprovechamiento de éstos.
3. Las comarcas naturales de Catalunya. Situación y características físicas, humanas y económicas.
4. El Pirineo, cuna de Catalunya. La unión de Catalunya y Aragón. Consecuencias de este hecho histórico.
5. La Guerra de Sucesión en el contexto europeo. El Decreto de Nueva Planta y su relación con las transformaciones sociales y económicas de la época.
6. La Mancomunitat de Catalunya y la obra de gobierno de Prat de la Riba. Repercusiones en la vida política y cultural catalana.
7. La prosa catalana de los siglos XIV y XV. Las Cuatro Grandes Crónicas y la novela «Tirant lo Blanc».
8. El movimiento de «La Renaixença». La «Oda» de Bonaventura Carles Aribau. El romanticismo literario. Restauración de los «Jocs Florals». Jacint Verdaguer y Angel Guimerà.
9. La arquitectura, escultura y pintura modernistas de Catalunya entre los siglos XIX y XX.
10. La literatura catalana a partir del año 1940. Estudio de la obra literaria de J. V. Foix, Manuel de Pedrolo y Mercè Rodoreda.
11. La Institución Catalana de Gobierno. La Generalitat en las diferentes épocas históricas y en la actualidad.
12. La obra escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el primer tercio del siglo XX. El presupuesto extraordinario de Cultura del año 1908. Las construcciones escolares, la renovación pedagógica y las colonias escolares.